

FIJACIÓN DEL VALOR DE LAS COPIAS PARA LOS DOCUMENTOS DE ACCESO AL PÚBLICO QUE REPOSAN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDÓ E.S.P.

CONSIDERANDO

1. Que el art. 29 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), prescribe: *reproducción de documentos. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.*
2. Que en virtud de la discrecionalidad otorgada por la ley al servidor público que autoriza la expedición de las copias, resulta pertinente determinar si la cantidad solicitada justifica el cobro de las mismas, tarifa que demás no podrá exceder el costo económico material de la reproducción, lo que se torna justo, razonable y proporcional pues la norma contiene un criterio equitativo, represe que los gastos del Estado deben estar fundamentados en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad y equidad.
3. Que en la Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de Yondó E.S.P. constantemente se reciben peticiones y solicitudes que conllevan a la expedición de copias o al otorgamiento de información.
4. Que se hace necesario establecer el valor de cada fotocopia que sea solicitada por un particular y que repose en el archivo o corresponda a documentos de público acceso.
5. Que en aras de dar cumplimiento a la ley en lo relativo a la contestación de los derechos de petición y observándose que en la mayoría de las veces el número que se solicita de copias es cuantioso, se ha considerado determinar un número de copias a partir del cual se hará el cobro de las mismas y se ha determinado a que cuenta deberán ser consignados dichos valores.

SE DISPONE:

PRIMERO: Establecer como valor de cada fotocopia solicitada por un particular, que corresponda a documentos públicos o que repose en expedientes de la Empresa la suma de CIEN PESOS (\$100), moneda corriente.

SEGUNDO: La suma anteriormente fijada, se consignará en la cuenta corriente No. 313940000026 del banco agrario a nombre de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó.

TERCERO: Se cobrará el valor de cada fotocopia cuando el número solicitado sea superior a cinco (5) páginas.